



DECLARACIÓN RESPONSABLE de OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

Actuaciones incluidas en el art. 138.1 d), e) y f) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL						D.N.I./N.I.F.													
DOMICILIO (a efecto de notificaciones)																			
nº	piso	puerta	LOCALIDAD												C.P.				
PROVINCIA										TELÉFONO					FAX / CORREO ELECTRÓNICO				

REPRESENTADO POR

NOMBRE						D.N.I./N.I.F.													
--------	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

EMPLAZAMIENTO (nombre de la vía, n.º/Polígono, parcela, paraje)																			
REFERENCIA CATASTRAL												FINCA REGISTRAL							
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS O ACTUACIONES REALIZADAS (COINCIDENTE CON LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA)																			
RESOLUCIONES PREVIAS SOBRE LA EDIFICACIÓN					<input type="checkbox"/> LICENCIA DE OBRAS - EXP. N.º (INDICAR)					<input type="checkbox"/> AFO/RLFO CON FECHA DE RESOLUCIÓN (INDICAR)									

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SOMETIDA A DECLARACIÓN RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES																			
<input type="checkbox"/> Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones y ampliaciones de las existentes cuya licencia de obras se otorgó con anterioridad.																			
<input type="checkbox"/> Primera ocupación o utilización parcial de la edificación en construcción o terminadas, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada con anterioridad, en los términos del artículo 9.2 del RDU.																			
<input type="checkbox"/> Primera ocupación o utilización parcial de edificaciones en construcción o terminadas, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 9.4 del RDU.																			
<input type="checkbox"/> Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Primera ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación.																			
<input type="checkbox"/> OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN PARA LAS OBRAS SOBRE EDIFICACIONES PREEXISTENTES																			
<input type="checkbox"/> Ocupación o utilización de reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, que no afectan a la ocupación, altura ni edificabilidad, sobre edificaciones preexistentes.																			
<input type="checkbox"/> Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada o declaración responsable presentada, en los términos del art. 9.2 del RDU.																			
<input type="checkbox"/> Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 9.4 del RDU.																			
<input type="checkbox"/> Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que sea preciso la ejecución de obra de reforma o adaptación.																			
<input type="checkbox"/> Incremento del n.º de viviendas en edificios preexistentes.																			
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE USO EN LAS EDIFICACIONES																			
<input type="checkbox"/> Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, sin ejecución de obras.																			
<input type="checkbox"/> Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de reforma, adecuación, rehabilitación, etc, que no afectan a la ocupación, altura ni edificabilidad.																			
<input type="checkbox"/> Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de las mismas, tras la ejecución de obras de ampliación.																			

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN						
USO PREEXISTENTE	<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Deportivo	<input type="checkbox"/> Hotelero	<input type="checkbox"/> Cultural	<input type="checkbox"/> Oficinas
	<input type="checkbox"/> Docente	<input type="checkbox"/> Otro (indicar):				
USO QUE SE DECLARA	<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Deportivo	<input type="checkbox"/> Hotelero	<input type="checkbox"/> Cultural	<input type="checkbox"/> Oficinas
	<input type="checkbox"/> Docente	<input type="checkbox"/> Otro (indicar):				
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	<input type="checkbox"/> Unifamiliar aislada	<input type="checkbox"/> Unifamiliar adosada	<input type="checkbox"/> Plurifamiliar	<input type="checkbox"/> Otro:		
Nº DE VIVIENDAS	Antes de la Actuación:			Después de la actuación:		

SUPERFICIE AFECTADA	m ²	FASE (Orden)	FECHA TERMINACIÓN
PROMOCIÓN	<input type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Privada	P.E.M. FINAL DE OBRA €

OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS (AFECCIÓN A NORMATIVA SECTORIAL U OTROS)

OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN EN DESARROLLO DEL Art. 138.1 DE LA L.I.S.T.A.
<input type="checkbox"/> Art. 138.1.d). La ocupación o utilización de las <i>edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación</i> .
<input type="checkbox"/> Art. 138.1.e). La ocupación y utilización en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras..
<input type="checkbox"/> Art. 138.1.f). Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE ACOMPAÑA
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
<input type="checkbox"/> Si procede, declaración de Alteración Tributaria Catastral, según modelo oficial.
<input type="checkbox"/> Identificación catastral y registral del inmueble.
<input type="checkbox"/> Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a Ordenanza Fiscal.
<input type="checkbox"/> Documento justificativo de la liquidación definitiva del ICIO sobre la cuota diferencial liquidada inicialmente, conforme a Ord. Fiscal.
<input type="checkbox"/> Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, garantía para asegurar la correcta ejecución de las obras restantes que se haya exigido mediante acuerdo motivado (art. 9.3 RDUa).
<input type="checkbox"/> Para ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, garantía constituida a dichos efectos (art. 9.4 RDUa).
<input type="checkbox"/> Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia:
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

AUTORIZACIONES	
Quando las actuaciones que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que esta se acompañe de las citadas autorizaciones o informes o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.	
<input type="checkbox"/> CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	<input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE (P.NAC. o P. NAT. de SIERRA NEVADA)
<input type="checkbox"/> COMUNIDAD DE REGANTES	<input type="checkbox"/> DIPUTACIÓN DE GRANADA (Obras/Carreteras)
<input type="checkbox"/> OTRAS AUTORIZACIONES (indicar):	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTUACIÓN

PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES

- Certificado final de obras e instalaciones.
 - Puesta en funcionamiento de las instalaciones y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos.
 - Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.
 - Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación.
 - Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique el cumplimiento de la división en fases solicitada en las condiciones establecidas en el art. 9.2 del RDUa.
 - Para ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las consts. e instalaciones que cumplan la norm. urb., cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de obras, en el que se justifique que las partes resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes (art. 9.4 del RDUa).
 - Para el caso que que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
 - Otra documentación técnica conforme a planeamiento municipal.
- Fotografías

OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS SOBRE EDIFICACIONES PREEXISTENTES

Apórtese (y márquese) de la documentación enumerada en el apartado anterior, la precisa en función del alcance de las obras.

PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN LAS QUE NO SEA NECESARIA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

- Certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y, en su caso, visado por el correspondiente Colegio profesional, en el que conste:
 - Terminación de la obra en fecha determinada.
 - Descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta.
 - Acreditar la aptitud del edificio para destinarse al uso previsto.
 - Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes.
 - Doc. justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
 - Doc. gráfica de distribución, superficies, uso de las estancias y dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
- Para el caso que que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- Otra documentación técnica conforme a planeamiento municipal:

CAMBIO DE USO EN LAS EDIFICACIONES

- Documentación técnica elaborada por técnico competente en el que conste, al menos:
 - Acreditación del uso actual, mediante certificación registral, certificado de técnico competente, escritura pública o cualquier documentación pública que acredite, de manera clara, la titularidad, superficie y datos registrales.
 - Fotografías interiores y exteriores de la finca afectada, donde quede reflejado el estado actual del inmueble objeto de cambio de uso.
 - Memoria justificativa del cumplimiento de las normas urbanísticas del plan general o planeamiento de desarrollo que fueran aplicables sobre la parcela para el uso pretendido, con indicación expresa sobre si el nuevo uso es admisible por el Planeamiento vigente.
 - Documentación gráfica que identifique la ubicación y emplazamiento de la finca, planos de distribución, superficies y uso de las estancias, así como reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas (estado actual).
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

Para el caso que el cambio de uso conlleve la previa ejecución de obras se presentará documentación relacionada en el apartado anterior de Ocupación y utilización para las obras sobre edificación existente.

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

- PRIMERO.- Que las actuaciones objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados d), e) y f) del art. 138.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Para el supuesto recogido en el art. 138.1.e) y f), que las obras cuya ocupación o utilización se declara no han alterado los parámetros de ocupación ni altura del edificio o instalación existente, ni han conllevado incremento en la edificabilidad o número de viviendas; así como que dicha edificación o instalación se ubica en suelo clasificado como urbano y es conforme con la ordenación urbanística, se encuentra terminada y el destino que se declara es igualmente conforme con la normativa de aplicación.
 - Para el supuesto recogido en el art. 138.1.d), que las edificaciones se encuentran terminadas y su destino es conforme con la normativa de aplicación y la licencia de obras concedida.
- SEGUNDO.- Que las actuaciones objeto de la presente cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el PGOU de Dílar y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que los usos estén entre los autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).
- TERCERO.- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.
- CUARTO.- Que en el caso en el que el inmueble en el que se han ejecutado las actuaciones se encuentren en situación de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las actuaciones.

En Dílar, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

(El declarante o su representante legal)

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1.- La declaración responsable faculta para realizar la actuación urbanística pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento
- 2.- El inicio de la actividad que, en su caso, se implantara en la edificación, precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
- 3.- De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
- 4.- En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
- 5.- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DÍLAR.